

# BASES LEGALES SORTEO 5 IPAD

## PROMOCIÓN INTERSTICIAL CANJE

Telefónica Móviles España, S.A.U., CIF A-78923125, con domicilio social en Madrid, Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3., 28050 Madrid, (en adelante Movistar), ha decidido poner en marcha la promoción citada en el encabezamiento (en adelante, "la Promoción"), dirigida a personas físicas que cumplan los requisitos especificados en estas bases.

### 1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se encuentra limitada y dirigida exclusivamente a las personas físicas mayores de edad residentes en territorio español, que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2 de las siguientes bases (en adelante a los anteriores se les denominará los "participantes").

La presente promoción se extenderá a todo el territorio nacional desarrollándose durante el periodo comprendido entre las 00:01 horas del día 16 de abril de 2012 y las 24: 00 horas del día 30 de abril de 2012 (en adelante, el "periodo promocional").

### 2.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Para participar en el sorteo en que consiste la Promoción será imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se mencionan, así como cualesquiera otros que resulten de las presentes bases:

1. Realizar un canje de cualquier terminal con el Programa de Puntos en [www.movistar.es](http://www.movistar.es). Solo se aceptarán aquellas solicitudes de canje realizadas en la web que se hagan efectivas con la recogida en tienda del terminal canjeado.
2. Mantener contratado como mínimo durante todo el período en que se desarrolle la presente promoción (incluyendo desde el inicio del período promocional hasta el momento de la entrega del premio).
3. Estar al corriente de pago hasta la fecha de entrega del premio de todos los servicios que tengan contratados con Telefónica Móviles España, S.A.U, en su caso, y también hasta la fecha de entrega del premio no estar en estado de suspensión del servicio de todas o alguna de las líneas o servicios que tuvieran contratados con la misma
4. El participante deberá pertenecer al segmento residencial de Movistar
5. No podrán participar en la Promoción, empleados de Telefónica Móviles España, Telefónica de España ni de cualquiera de las empresas del grupo Telefónica.

### 3.- MECÁNICA PROMOCIONAL Y SORTEOS

Movistar informará sobre la presente promoción y los requisitos de participación en la misma a través de acciones publicitarias (emailing, MMS o SMS, banners, presencia en buscadores, información en factura...) y en su portal [www.movistar.es](http://www.movistar.es)

Los participantes que durante el periodo promocional cumplan los requisitos establecidos en estas Bases participarán en el sorteo de esta Promoción.

A los efectos de participación en el sorteo, cada participante obtendrá una participación por cada canje que realice con los requisitos anteriormente especificados.

El sorteo se realizará el 21 de mayo de 2012, mediante el Sistema de Combinación Aleatoria ante el. Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ángel Almoguera, sita en el Pº de la Castellana, 120 - 5º de Madrid

Para llevar a efecto cada sorteo se utilizará un programa informático de cálculo de números aleatorios disponible en un ordenador donde también estará cargada la base de participantes.

En el sorteo, se extraerán diez (10) números aleatorios entre todas las participaciones. Los cinco (5) primeros números corresponderán a cinco (5) ganadores y cinco (5) números siguientes corresponderán a los suplentes, ordenándose según el orden de extracción. Los suplentes se extraerán para el caso de que el ganador, o los suplentes precedentes, no reunieran los requisitos establecidos en las presentes Bases, no acusasen recibo del

correo electrónico aceptando el premio, renunciase al premio, así como para el caso de que hubiesen sido extraídas dos o más participaciones de un mismo participante. En tales supuestos se entregará el premio a los suplentes por orden creciente. En el caso de que se agotasen los suplentes el premio quedará desierto.

El ganador, al que se le adjudica el premio, será la persona titular que ha contratado.

El resultado del sorteo se publicará en [www.movistar.es/premiados](http://www.movistar.es/premiados) y se comunicará personalmente al ganador por medio de correo electrónico o vía telefónica.

#### **4.- PREMIOS**

Cada 1.000 canjes efectivos realizados en [www.movistar.es](http://www.movistar.es) y recogidos en tienda se sorteará un iPad con Wi-Fi 32 GB - Negro (3ª generación) siendo su precio unitario de 579€/unidad (impuesto incluidos) hasta un total de 5 unidades correspondientes a 5.000 o más canjes efectivos realizados en [www.movistar.es](http://www.movistar.es) y recogidos en tienda durante el periodo de la promoción.

El premio se entregará a los ganadores, en el plazo máximo de un mes, una vez los ganadores hayan confirmado y aceptado el premio.

El valor total estimado de los premios sorteados es de 2.895€ (impuestos incluidos).

#### **5.- NOTIFICACIÓN DE ENTREGA**

La notificación del premio a los ganadores se realizará en un plazo no superior a 10 días naturales desde la realización del sorteo, mediante un correo enviado a la dirección de correo electrónico que el ganador haya indicado en la contratación o bien el email que Movistar disponga para dicho cliente o mediante llamada telefónica. El ganador deberá confirmar su aceptación del premio contestando en un plazo no superior a 7 días naturales, al correo electrónico o llamada anterior. Si no contestase en dicho plazo aceptando el premio, se entenderá que renuncia al mismo.

Los premios se harán efectivos a los ganadores, o suplentes en su caso, una vez superado el período de 10 días desde la notificación del mismo, salvo que el cliente haya manifestado expresamente su voluntad de rechazar el premio en el plazo de 10 días desde que se notifica el premio.

El ganador perderá el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento en la participación en la promoción, o que se detecte por parte de Movistar cualquier práctica irregular por parte del ganador.

#### **6.- FISCALIDAD**

La obtención de premios en virtud de la presente promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, actualmente la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus disposiciones de desarrollo. Movistar efectuará el pago a cuenta de dicho impuesto que corresponda al premio satisfecho, siendo responsabilidad del premiado el cumplimiento de sus propias obligaciones fiscales.

#### **7.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Movistar quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante en virtud de esta promoción.

Movistar se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

La participación en la Promoción supone la autorización de uso a Movistar, del nombre e imagen de los participantes agraciados, en caso de que Movistar lo requiriese en comunicaciones publicitarias o de índole periodístico respecto a la promoción, así como la autorización para publicar el nombre o razón social del participante en la web de Movistar ([movistar.es](http://movistar.es)), en el caso de que resultara ganador.

Esta Promoción se regirá por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, tanto Movistar como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Movistar no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la Promoción por causas de fuerza mayor.

Movistar está exenta de cualquier responsabilidad derivada del uso y disfrute del premio.

Movistar no se responsabilizará de la pérdida, rotura, robo o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

Los ganadores o suplentes con derecho al premio no tendrán derecho a la sustitución del premio por otro ni por su equivalente económico.

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra Movistar por tal motivo.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los participantes en esta promoción consienten que los datos de carácter personal, que aporten como consecuencia de su participación en la misma, se incorporen en un fichero automatizado titularidad de Movistar. cuya finalidad es la participación en dicha promoción, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, y de acuerdo también con dicha legislación, Telefónica Móviles España S.A.U. le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a su domicilio social en C/Ronda de la Comunicación s/n Sur 3, planta 2ª 28050 Madrid.

Asimismo, el participante consiente expresamente el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de telecomunicaciones de Movistar. o comercializados por ésta, vía teléfono fijo, mensajes al teléfono móvil y dirección de correo electrónico. No obstante, si no desea recibir esta información, puede revocar su consentimiento en cualquier momento comunicándolo a la dirección indicada en el párrafo anterior.

Movistar le informa de la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias y en especial las establecidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de protección de datos de carácter personal, de los Ficheros con datos de carácter personal y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

## **9.- DEPÓSITO DE LAS BASES:**

Las Bases de la Promoción se encuentran depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ángel Almoguera, sita en el Pº de la Castellana, 120 - 5º de Madrid y publicadas en [www.movistar.es](http://www.movistar.es). Están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.